

Archivo, diagrama y pliegue en el taller de los castigos. Una exploración con Foucault*



Oscar Rodas Villegas

Instituto de Estudios Políticos
Jefe Unidad de Documentación

La conferencia que dio lugar a este texto fue anunciada con el título “La microfísica del proceso penal”. De manera un tanto tramposa, he querido alterar esa lealtad publicitaria y denominar este conjunto de ideas como *archivo, diagrama y pliegue*¹ en *el taller de los castigos*. Pero anticipo una segunda trampa: en realidad la exposición que sigue se contrae a los regímenes de visibilidad y de legibilidad de una partícula jurídico-procesal en materia penal: la indagatoria. Y si destaco los marcos de pensamiento denominados *el diagrama* y *el pliegue*, sin que ellos sean los instrumentos centrales del análisis ahora, es porque, con *el archivo*, estas modalidades conceptuales con vocación de obrar sobre las prácticas se reclaman siempre unas a otras. Finalmente, debe anunciarse que la sustitución de *proceso penal* por *taller de los castigos*, se explica por las razones que en lo sucesivo podrán ser entendidas.

Una de las múltiples maneras de compendiar la inacabada producción intelectual de Foucault, consiste en distinguir tres modalidades del pensamiento que, entre otras cosas, sirven para describir un “nosotros histórico”: *el archivo, el diagrama y el pliegue*.

* El texto es una adaptación de la conferencia presentada por el autor en el foro “Michel Foucault: a diez y ocho años de su muerte”, celebrado el día 24 de junio de 2002 y auspiciado por la Facultad de Derecho y el Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia. El autor expresa su reconocimiento “a Julio González, mi maestro en muchas facetas de la vida; a William, que no deja de sugerir rutas y demoliciones y, a Armando Calle, por la amigable constancia de una crítica implacable y mordaz”.

1 Guilles Deleuze. *Foucault*. 1ª. edición. Barcelona, Paidós, 1987.

El archivo-estrato sigue las pistas del arqueólogo como instrumentos que permiten describir lo que se *hace ver* y lo que se *hace decir* en unas condiciones históricas determinadas: el registro de los regímenes de visibilidad y los regímenes de legibilidad situados en las complejidades de la historia. Así es como Foucault, en la *Historia de la clínica* pregunta: ¿Qué ve un médico del siglo XVI que no puede ser visto por uno del siglo XIX? ¿Cuáles son los cuerpos para describir y para expresar ese régimen empírico?²

Por su parte, el *diagrama-estrategia* ya está presente en el archivo-estrato en cuanto se ocupa de la correlación de fuerzas, de la constelación de tensiones que producen, reactivan, consolidan –o se sumergen en–, aquellos regímenes, o que simplemente operan en las grietas y en las porosidades que subsisten irremediamente entre el *ver* y el *hablar*. El diagrama –de flujos, corrientes y fuerzas– incorpora dentro de sus potencias el *programa* (objetivos, metas, visión, misión...). Y en un arco histórico más o menos prolongado puede hacerse el balance de la existencia de unas tales fuerzas, desde una perspectiva microscópica o bien desde una perspectiva macroscópica. En la primera se comprende la anatomía política de los cuerpos, en los que se describe la capilaridad de la dominación y lo singular en poderes múltiples, no localizados, dispersos, discontinuos que afectan la fuerza de trabajo, la decisión ciudadana, la ergonomía frente al televisor, la sesión de yoga para ejecutivos... En perspectiva macroscópica, por su parte, el balance aludirá a la bio-política, destinada a la administración, a la gestión y al gobierno de grandes flujos poblacionales.

Este sería pues el *diagrama del poder pastoral* que da cuenta de la articulación, en la anatomía política, de la disciplina-garantías con la planificación-soberanía propia de la bio-política. Las relaciones de poder o de fuerzas atraviesan y penetran los cuerpos y –también– se dirigen a grandes conjuntos, sin que haya continuidad, pero sí una presuposición recíproca. Es la bisagra entre el manual de funciones del operario X en la factoría, con la planificación económica, demográfica, tributaria, militar, urbana o de los *ilegalismos*³ (según algunos intelectuales⁴, en el mundo globalizado este diagrama es el que se encuentra en agonía).

2 Véase: Michel Foucault. *Historia de la clínica*. México, Siglo XXI, 1995.

3 Véanse: Michel Foucault. *Vigilar y castigar*. México, Siglo XXI, 1985; *Genealogía del racismo*. Barcelona, Piqueta, 1994.

4 Véase: Guilles Deleuze. *Diálogos*. Valencia, Pretextos, 1996.

Un tercer marco de pensamiento es *el pliegue*. Una manera de pensar que suscita esas preguntas tan difíciles, históricamente situadas: ¿cómo franquear el límite? ¿cómo ser capaz de evadir, de no dejarse inmiscuir en el poder? ¿cómo es posible negarme, en el plano de lo que el poder dice o de lo que el poder hace decir? ¿cómo arribar a un afuera? (a un afuera que, desde luego –según lo entiendo–, no es necesariamente el afuera suicida, el afuera de las renunciaciones, sino el afuera de las existencias) ¿cómo negarse a *sí mismo* para no ser cooptado en el uso de las fuerzas contra un Estado, una ocupación, un ejército, una explotación, un valor, una patria, un discurso...? ¿cómo devenir –más que ser– soporte de las propias fuerzas y trazar rutas con desdén frente a esas tiranías (soy trabajo, soy sorpresa, soy creador de verdades, soy imaginación; o como se suele decir en los clubes juveniles: *tenemos imaginación*).

En este tercer campo en fin, estamos hablando del pliegue que funciona en una constelación en la que se enfrentan *las técnicas de sí*, con *las técnicas de creación de sujeciones*. Igual que en los dos primeros casos –el archivo y el diagrama–, aquí estamos hablando, a mi juicio, de luchas.

1.

En lo que sigue entonces, se trata de hacer el ejercicio de probar aquella primera manera de pensar (el archivo), en una modesta pieza, en un fragmento procesal que los códigos jurídicos, el imaginario de “los operadores jurídicos”, el mundo de los abogados y en particular el discurso de los procesalistas penales denominan *la indagatoria*. Pero se trata de traer ahora, más que la versión de aquellos códigos sobre el momento que nos interesa (sin olvidar esas normatividades, pues por ahí merodean), la imagen de un hombre que es esposado, conducido por los pasillos de una comisaría o de una brigada y que se dispone a ingresar en el escenario de la diligencia.

Se trata pues, de hablar de los enunciados en los que se instaura un régimen de visibilidad y legalidad, y no de establecer la tensión entre garantías y ejercicio de funciones estatales, ni de repasar las reglas del ordenamiento jurídico procesal. Lo que se hará es usar aquellas maneras de pensar mencionadas inicialmente, para examinar la situación que representa, para un *hombre infame*, un *acontecimiento*. Para examinar una situación que, entre tanto, para la oficialidad representa una función inscrita en la estructura, la reiteración de una serie, o un acto válido dentro del sistema.

Pero antes de volver sobre la imagen del hombre aquel, señalaré algunos campos, algunas ideas o algunas reflexiones y experiencias importantes, para

hablar de *la ceguera y la mudez, de las fronteras de nuestra memoria y de las inhibiciones del olvido.*

Oliver Saks⁵, un escritor norteamericano, describe su experiencia en el campo de las neuro-ciencias con una historia que denomina *ver y no ver*: un hombre ciego que lleva una vida “normal” (trabaja, entabla relaciones múltiples, *sabe...*) recibe de su esposa como regalo, el día de la boda, la operación de sus ojos. Sin embargo cuando pudo *ver*, cuando *abrió* los ojos al *nuevo mundo* y de golpe recibió ese indistinto, esa fuerza que no le permitía discernir distancias, perspectivas, formas, sintió un estremecimiento que no sabía controlar; en ese momento se enteró de que no podía distinguir, sin tocarlos, un cubo de una esfera. Antes, a su modo, veía; ahora no ve, en tanto no aprenda a ver.

Pero esto, contado tan bellamente por Oliver Saks, también ha sido recreado por los relatos o las historias de la filosofía. Recuérdese el mito de la caverna: los hombres encadenados pueden mirar sólo al frente; no pueden mirar más que esas imágenes reflejadas por un rayo de luz que está detrás de ellos y que ignoran ¿Qué es el mundo? ¿Qué es lo que ven esos hombres? Siluetas, reflejos... en un más allá que desconocen, que ignoran, en el cual pasan individuos, animales y cosas que se van registrando como imágenes en una pared. Un día uno de estos hombres puede liberarse y mira al lado, y puede llenarse de la misma perplejidad aquella que invadió al hombre de la ceguera. Un día el hombre pudo traspasar el umbral de la cueva y tuvo que aprender a distinguir los objetos, a verlos. Dice el relato que si este hombre regresara donde sus antiguos compañeros y les hablara de *lo visto* y de *lo sabido*, sería calificado de loco: ino puede ser que haya un más allá! Si fuera posible, los hombres atados frente a las sombras, frente a las siluetas, agarrarían al loco y acabarían con él.

Desde luego que aquí no se trata de recuperar la polémica con el platonismo, solo pretende decirse que *el más allá* no está referido a valores trascendentales, ni a fines preestablecidos, ni a un *desideratum estatal o comunitario*, sino que “el más allá” que posibilita el archivo –tanto como el diagrama y el pliegue– es inmanente; nos expande, entre otras, las posibilidades de *ver y hablar*.

5 Oliver Saks. *Un antropólogo en Marte*. Bogotá, Norma, 1997.

Pero la textura de todos esos bellos relatos, que además constituyen metáforas para el uso filosófico, también se encuentra en la experiencia directa, personal, local, próxima, actual: Un campesino antioqueño recibe un telegrama en el cual se le cita para que se presente en las oficinas del piso veinte del edificio de la administración de justicia (“La Alpujarra”, en Medellín). El campesino llega donde el “escribiente” del despacho judicial: “Las autoridades me citaron... dijeron que viniera ¿qué se les ofrece?” “Si señor –responde el funcionario–: es para dejarlo aquí detenido”. Se trataba de un proceso de “porte ilegal de armas de uso privativo de las Fuerzas Armadas”.

Entre el recorrido de su tierra hasta el palacio de la justicia, este agricultor no podía *ver* que no regresaría; nuestro *común y corriente*, el *buen ciudadano* rural, no podía *ver* que lo dejarían ahí, en el recinto de la autoridad. El escribiente, por su parte, *ve* un amasijo de papeles, una pantalla, un cotejo, unas palabras que encontrarán su razón de ser en su propia finalidad: “está detenido”.

La historia, sin embargo, no termina ahí. *La rutina* –que pertenece al proceso– dice que, en estos casos, han de retirarse inmediatamente los cordones de los zapatos del detenido, para evitar suicidios en los calabozos de la institución. Sin embargo nuestro joven campesino una vez que obtiene autorización para usar el baño, en el mismo piso veinte de la oficina judicial, *ve* una ventana abierta y se lanza. ¿Qué *vio*? ¿Qué palabras golpearon a este hombre para que decidiera arrojar al vacío?

¿Cuáles serán pues los marcos de comprensión, cuál el régimen de luz de todos los protagonistas de estas historias? *El archivo* se ocupa entonces –para seguirlo diciendo con expedientes cercanos– del desafío que representa un sindicato en la audiencia pública cuando dice: “si a mí me venían siguiendo desde hace tres meses los policías, por qué el informe de ellos no dice que yo todos los días llevaba los niños al jardín”. Irrelevante el episodio para el derecho penal, entonces irrelevante el derecho penal para el sindicato.

Vamos a hablar entonces de *qué se ve*; de los marcos y las condiciones de nuestros discursos en un proceso penal; en una palabra, de lo que Foucault llama *enunciados*. Estamos aludiendo pues al entrecruzamiento entre formaciones discursivas y no discursivas; a formas que están e instalan un régimen de visibilidad, unas maneras de decir. Los enunciados no son las palabras de las cuales algunos dirían que habrá de hacerse hermenéuticas (sin embargo importantes para el *saber-poder*); y no vamos a hablar tampoco de proposiciones lógicas, de silogismos, de cómo derivar raciocinios coherentes y con-

sistentes en el marco de un sistema formal. Vamos a hablar en cambio de *los enunciados* como fenómenos positivos, singulares, efectivos, raros y que operan localizadamente: los contextos y las situaciones hacen *ver* y *decir*; los escenarios, las paredes hablan, pronuncian, establecen jerarquías y continuidades.

Los enunciados son formaciones discursivas, con un orden –“del discurso”–; con una variación continua e inherente, por ejemplo, de la descripción a la valoración, de la proposición a la técnica, del gesto a la palabra, del ser al deber ser y viceversa (sin autorización de Hume). En los enunciados, el sujeto y el objeto, son apenas posiciones y emplazamientos derivados de un ámbito situacional que irremediabilmente se comunica con formaciones no discursivas: instituciones, hábitos y rutinas; operativos, diligencias, prácticas. Y un conjunto de enunciados, se agrupa en *umbrales* políticos, epistemológicos, económicos, estéticos, éticos...; es decir, en verdaderos campos (no equivalentes a disciplinas del saber o a sus respectivos órdenes de discurso).

Estamos hablando pues, de la variación continua entre enunciados y dentro de los enunciados; de sus modulaciones y cambios, y de su paso de un umbral a otro como emisión de singularidades *propias del caso*; de los enunciados como agrupación de prácticas que de manera inevitable se presuponen con relaciones de fuerza; esto es, con el diagrama y sus estrategias.

Volvamos ahora sí entonces a nuestra escena primera, a la del hombre aquel que se encuentra en el preámbulo de la indagatoria: ya terminó el operativo policial o militar, ya se ha consumado el allanamiento, ya se derribó la puerta de su casa, ya revolcaron sus muebles, ya cesaron los disparos, ya se oye el murmullo de los delatores repasando lo sucedido, ya hay una cámara fotográfica dispuesta para inmortalizar al nuevo delincuente –capturado–, ya hay un informe burocrático policial –o militar– que alimentará la estadística exitosa de los operativos... Todo eso ya ha sucedido, está sucediendo, mientras el hombre va con las manos atadas caminando por los pasillos de la *última ratio*⁶ (¿Cuándo empezó esta última razón?).

En un momento, en un segundo, nuestro hombre cruzó la frontera a partir de la cual *la garantía* tomó cuerpo: se lo presume inocente, lo tratarán con

6 Derecho penal como *ultima ratio*, en cuanto el recurso extremo y más drástico de que dispone el Estado ante las lesiones o puestas en peligro de los bienes jurídicos más importantes en una sociedad determinada. Véase: Juan Fernández Carrasquilla. *Derecho penal liberal de hoy*. Bogotá, Gustavo Ibañez, 2002.

dignidad, la duda le favorece, no será ejercido en su contra ningún poder que no esté antes autorizado y limitado. Fracasaron otros mecanismos de control social o, dirán algunos, las “instituciones promocionales” (Instituto de bienestar familiar, Dirección nacional de impuestos, Universidad, Banco agrario, los partidos políticos, la iglesia, la familia...); fracasaron también los otros instrumentos jurídicos (el derecho tributario, civil, laboral, los instrumentos internacionales de derechos humanos). Ahora sólo queda la *última ratio*... pero con garantías: un *encarcelado digno*.

Después, las reglas de la indagatoria, de la “injurada”: nuestro hombre no está obligado a jurar; no importa que diga o no la verdad: lo que importa es que hable; es preciso que *diga*, con libertad y sin coacciones. Puede hacer una llamada, puede denunciar abusos de autoridad, puede, puede...

Un momento más tarde se hacen las preguntas y precisiones de rigor: nombre, nombres y sobrenombres; documentos de identificación y su origen; edad, lugar de nacimiento, estado civil y ocupación suya, de sus padres, hijos y cónyuge; domicilio, ingresos, bienes muebles e inmuebles, antecedentes penales y contravencionales. Finalmente se “dejará constancia de las características morfológicas del indagado”⁷.

Desde luego, se requiere defensa: se hace necesario un defensor que hable por ese hombre; que sea capaz de registrar y de traducir sus maneras de ver y hablar, al lenguaje del soberano, al lenguaje de la ley. Se requiere un alguien que establezca, filtre y “confisque” ese régimen de visibilidad y de lenguaje, para transformarlo en régimen de luz y de palabra soberanos. *El archivo*, permite comprender ese campo, este ámbito situacional.

En la presente reflexión sobre ese “taller de castigo”, las normas, las reglas y los actos jurídicos aparecen –apenas– como un componente entre otros, pues remiten siempre a un *más allá* que no es aprehensible por *la verdad y las formas jurídicas*⁸. Y no se trata de *creer* –aunque a veces parezca deseable– que allí *existen* las condiciones del diálogo perfecto; de lo que se trata es de hacer el *archivo*, *diagrama* y *pliegue* de un acontecimiento en la vida de un *infame*⁹, con el fin de entender esa minúscula partícula de la vida social como un campo de confrontación y de lucha que pueden librarse en medio de un estado de dominación.

7 Artículo 337 del Código de Procedimiento Penal.

8 Michel Foucault. *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, Gedisa, 1995.

9 Michel Foucault. *La vida de los hombres infames*. Madrid, Piqueta, 1990.

Y precisamente para ocuparnos de ese manajo de escenas y escenarios, y para comprenderlos, el pensamiento de Foucault como herramienta teórica nos permite, primero, establecer los enunciados; esto es, aprender a atrapar las observaciones, las descripciones, las valoraciones, las proposiciones, las frases, y entender las variaciones entre unas y otras. En segundo lugar, aquel pensamiento posibilita inscribir e identificar los emplazamientos o las posiciones en el discurso. No se trata de estudiar los comportamientos posibles o virtuales de cada uno de los sujetos que acuden a la diligencia de indagatoria, las garantías y los límites, los recursos procesales (que, se reitera, no son sin embargo descartables en cuanto aparecen como parte de los enunciados que instauran un régimen de visibilidad y legibilidad); se trata, más bien, de precisar cuál es el régimen, las posibilidades de actuación, los marcos, los campos estratégicos de confrontación en los cuales se pueden desenvolver el objeto de la investigación, el objeto de la instrucción (si es que hay un objeto de investigación: no se sabe exactamente qué busca el derecho penal, unas veces busca el acto otras el autor, otras una valoración, una culpa o, con frecuencia todo al mismo tiempo).

Así entonces, aquel contexto que se trató de ilustrar, hace ver y no ver, hace hablar y no hablar. El hombre que pusimos en escena, allí esposado y dispuesto en la indagatoria, vio unas cosas, registró de alguna manera ese ámbito situacional del acto: dice y sabe acerca de los hechos en su propia lengua, en su parlache¹⁰, con sus propias justificaciones y en despliegue de sus propias técnicas de neutralización¹¹; piensa, dice, hace y ve en sus códigos... Como el hombre de la caverna, *no ve que no ve*; no dice porque no tiene a mano la palabra; no sabe que vive en "el error".

El abogado, entre tanto, y mientras sólo sea lenguaje de la dominación, traduce, tamiza, filtra, sistematiza y clasifica los hechos *vistos* y *dichos* por el prisionero. A este hombre que no ve el esquema del delito, el experto abogado procura localizarlo en las posibilidades de la libertad, en el orden del proceso, en la prueba, en las relaciones entre ignorancia, excusa y error... A éste que no ve, que vive en la incultura jurídica –aunque probablemente viva en una cultura punitiva–, el experto mediador lo asiste para traducir su visión y palabra en el régimen de visibilidad y legibilidad del Estado. Si el mundo del abogado

10 Un "lenguaje de la calle" en Medellín.

11 Véase: Alessandro Baratta. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México, Siglo XXI, 1986.

no se contrajera al lenguaje de dominación, entonces el habla del parlache, la visión del *infame*, le haría ver y decir otras cosas. Pero no ve, porque tampoco ve lo que dicen las palabras de la denuncia, del informe policial, del testimonio y del peritazgo: las rutinas modulan el secreto como forma tenebrosa de ejercicio autoritario.

En cambio, unos metros más allá, el Fiscal no duda: ve todo lo que hay que ver, y prepara los marcos, las oportunidades, los rituales, las formas y los esquemas dentro de los cuales *se puede* decir palabra. El Fiscal no duda, salvo como impostura, pues el archivo y el diagrama subyacentes muestran una evidencia positiva, rara, singular: hay un hombre esposado, en un calabozo, intentando comunicarse con “papelitos”, reflexionando (“¿en qué me equivoqué?”). Existe un hombre en el calabozo, sumido en un ejercicio de dominación que inhibe su visión y su lengua (¿en qué fallé?). En esta disimetría de visibilidad y legibilidad, el Fiscal, aún el más garantista, no puede escamotear la prepotencia que implica diseñar las preguntas, programar las pruebas, decidir *ex-ante* el encarcelamiento, poner en marcha el proceso...

Si algo puede concluirse hasta ahora, es que una indagatoria no es una mesa de té donde varias personas razonables se sientan a combinar argumentos; si algo quiere decirse con todo esto es que las hermenéuticas están allí suspendidas o moduladas dentro de los enunciados que se articulan a ese estado de dominación; que no hay en aquel escenario una dialéctica, sino una formación discursiva que agrupa en un mismo plano las reglas, las funciones, las descripciones, las evidencias, las pruebas y, desde luego, las garantías (hoy por hoy integradas a esa disposición de los *enunciados*, es decir, al archivo contemporáneo de juzgar castigando):

Momento importante éste en que una sociedad ha prestado, palabras, giros, frases y rituales del lenguaje a la masa anónima de las gentes para que pudieran hablar de sí mismos, y hablar públicamente respetando la triple condición de que ese discurso fuese dirigido y circulase en el interior de un dispositivo de poder preestablecido, que hiciese aparecer el fondo hasta entonces perceptible de las vidas y que, a partir de esa guerra íntima de pasiones y de intereses proporcionase al poder la posibilidad de una intervención soberana.¹²

12 Michel Foucault . *La vida de los Hombres infames*. *Op. cit.*, p. 198.

2.

El entendimiento del proceso penal como represión o como ideología, no da cuenta de la evidencia de ese estado de dominación. No basta, por ello, el registro, el diseño o la previsión de todos los controles, frenos o límites jurídicos posibles a un hipotético *ius puniendi*. Aquel archivo-estrato es la manifestación próxima de una *voluntad de saber*, una *voluntad de verdad* hecha acto... Aún por nuestro pensamiento en la academia, en nuestra *visión* del acontecimiento, en nuestras palabras jurídico procesales, el hombre espasado ocupa una gaveta precisa en el Estado –social, autoritario, liberal o de derecho–. Y así, la imaginación de la resistencia, el pensamiento estratégico y la percepción de relaciones de *poder y verdad*, no tienen lugar en la estantería de nuestros conocimientos actuales, ni en el instrumental con que lo construimos en las escuelas del derecho. Es probable que por eso mismo, tales resistencias, estrategia y relaciones, busquen otras múltiples salidas... también dolorosas.

La cuestión, en términos de Foucault (a mi juicio un pensador de las luchas, y no de cualquier tipo de luchas), será cómo ser capaces de proponer algo nuevo, de imaginar, delante de ese estado de dominación, de ese proceso que hace ver y que hace decir. Quizás de lo que se trata es de revertir el estado de dominación que se concreta en esos espacios en los cuales parece que actuara una sola fuerza. Una sola fuerza que se apoya precisamente en sus presas. Revertir un estado de dominación soportado, encarnado, hecho consistente por esa cantidad de hombrecillos a los que aludiera María Teresa Uribe para recordarnos la representación del Leviatán¹³. Con Foucault, podría entenderse que de lo que se trata es de crear, de imaginar pistas, rutas, líneas, travesuras a partir de las cuales puedan empezar a desgajarse y a soltarse hombrecillos; hacer del estado de dominación un juego de verdades, de relaciones de poder y de prácticas libertarias (es decir: archivo, diagrama y pliegue).

Precisamente hasta ahora los teóricos del proceso penal han discutido y discuten sobre *la verdad* en el proceso penal. Algunos supondrán que a la cúspide del proceso se llega con el encuentro de *la verdad real*, y que ésta se constituye por la correspondencia entre los hechos y la sentencia pronunciada

13 María Teresa Uribe de Hincapié. "La guerra y la política: una mirada desde Michel Foucault". *Estudios Políticos* No. 20. Medellín, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, enero-junio de 2002.

por el juez. Otros, mantendrán que no es posible una tal correspondencia; que no hay comunicación entre los hechos y las palabras legítimas, válidas y autorizadas del juez. Lo que puede haber, en cambio –dirán estos otros–, es una *verdad procesal*, y ésta significa la correspondencia entre las proposiciones vertidas en las pruebas y las proposiciones vertidas por el juez en la sentencia. Y, finalmente, hay quienes dicen que las anteriores son posturas pretensiosas del proceso: agregarán entonces *la certeza*, el *entendimiento subjetivo* y la *persuasión* que se pueda obtener en el debate procesal.

La verdad y el conocimiento en el proceso, suponen aquellos discursos, alimentan un ejercicio de poder garantizador y, desde luego –se supone también– constituyen un esquema de saber. Y vistas así las cosas, la verdad que se obtiene en el proceso es un *descubrimiento*: hay que ir a *descubrir* en los hechos, en las cosas o en las palabras de prueba, algo que inspire la decisión soberana del juez. Verdad es, en esa manera de pensar, la armonía entre *las palabras y las cosas*. Habría una ligazón íntima que vincula a un Dios; una armonía que deberá restablecerse a partir del conocimiento.

Frente a eso, Nietzsche podría preguntar por el sentido de un conocimiento que es obtenido por un procedimiento según el cual, metafóricamente dicho, se esconde la llave en un matorral y después se la busca y se la descubre... se la encuentra. Aquellas maneras de imaginar el proceso como búsqueda de la verdad real o procesal, expresan que hay un sujeto Natural, Social, Divino o Estatal, que garantiza la armonía entre la naturaleza, la sociedad, la divinidad o el Estado, y las palabras y los enunciados pronunciados.

En todos esos discursos sobre el proceso, sin embargo, podemos hablar de un estado de dominación. Para Foucault, tanto como para Nietzsche, el proceso concreta un estado de dominación y una invención. La verdad no se descubre, la verdad se inventa; no hay un origen, un fundamento, como base a partir de la cual se establece una armonía. La verdad del proceso, si se quiere, es la verdad del sufrimiento efectivo de ese hombre esposado. El proceso penal no restablece la brecha existente entre ver y hablar; los efectos de dominación trascienden –aunque se apoyan en– la “dulzura” de la racionalidad, la coherencia y la soberanía. La articulación-cooptación-sometimiento de lenguas, visiones y discursos, está servida: los tribunales de la razón procesal, de la verdad penal, harán de nuestro hombre –y de cada hombre– un vigilante, un legislador, un ciudadano infractor, un sujeto de derechos; en fin, un *sujeto*.

La verdad de ese estado de dominación, es la verdad inventada, no se puede y menos en un proceso penal, llegar a las cosas, a los sucesos, a los

autores, a las acciones, a los estados de un individuo, para establecer una armonía (a la manera como imaginamos que lo haría un hipotético científico, imparcial y objetivo). La única manera de llegar a esas cosas –al acto, al autor– es violándolas, maltratándolas, distorsionándolas, obrando sobre la situación, obrando sobre los estados: la verdad es inventada porque a la verdad no se puede llegar sin reír, sin detestar, sin deplorar... (sin que haya una villanía del comienzo, como dijera Nietzsche).

Al proceso no se va como un científico; al proceso se va como un guerrero. Por mucho tiempo, en el derecho hemos tenido una manera unilateral –“normal”, desde luego– de pensar las cosas; hemos mantenido una verdadera uniformidad sistemática para encarar esa microfísica: procedemos por sistemas, procedemos a partir de estructuras, derivaciones, deducciones; la manera que tenemos de pensar es mirando arriba, a los tratados, a la Constitución, a las leyes, a los decretos... y así vamos derivando. Y esas jerarquías normativas –que también son jerarquías de obediencias– se nos figuran actos simultáneos de *creación* y de *aplicación*, con lo cual insistimos en suponer preestablecido un generoso espacio para la política (en condiciones igualitarias, de pluralidad...), así la política que prevalezca tenga el sello del autoritarismo¹⁴.

Pero hay otras maneras de concebir estos espacios microscópicos. Por ejemplo, no como un sistema jurídico, sino como un mapa estratégico para el cual no es posible la identificación de una relación de saber, sin que sea establecida una relación de poder y de fuerzas. Un mapa estratégico que permita ir transitando del archivo, del estrato, al diagrama. Un mapa estratégico que se hace posible en cuanto necesariamente, entre ese régimen de visibilidad y legibilidad operado por los individuos que administran la diligencia y los enunciados que se producen, nunca hay correspondencia, ni comunicación: en las grietas que fatalmente surgen entre lo que vieron quienes intervinieron en el operativo previo, y las palabras expresadas en los informes, en los testimonios, en los peritazgos, nunca hay continuidad; hay, a lo sumo, presuposición, porque unos y otros –sujetos, momentos, palabras, enunciados– se necesitan en esas grietas... precisamente en la grietas de las relaciones de fuerzas. Hay otra manera, en fin, de concebir el proceso; justo tal vez, la manera como el dominador lo concibe y opera: estratégicamente.

14 “Las emergencias desnudan la contingencia de la *ultima ratio*”. Eugenio Raúl Zaffaoni. *Derecho penal. Parte general*. Buenos Aires, Ediar, 2001, p. 464.

3.

Finalmente, quiero hacer una anotación en relación con el proceso visto como historia. Entiendo que Foucault nunca tuvo la idea de que un proceso penal fuera una manera de hacer historia o historias. Es tal vez una heterodoxia decir que el proceso es una modalidad de historia. Sin embargo allí sí puede estar “la historia de los hombres infames”. Un día –como lo hacía ese archivista que buscaba las bibliotecas casi por vicio– probablemente nos encontremos algunas historias, algunos registros de indagatorias; y tal vez nos encontraremos al indagado que respondía a todas las preguntas con una carcajada; tal vez podamos encontrar en esos folios al interrogado que siempre tenía una objeción dirigida a las bases mismas que soportaban a quien formulaba la pregunta.

Seguramente esos registros no sirven –como hoy se los hace servir– para hacer historia de las mentalidades, historia de comportamientos, historias de la vida privada de los protagonistas. Pero tal vez aquellos afortunados encuentros nos inviten a establecer las condiciones de posibilidad de los regímenes de luz y de palabra; de los regímenes a partir de los cuales un día, en un operativo, alguien se hizo luminoso, fue alumbrado por el poder; tal vez nos permitan entender cómo un día el detector, el controlador, que puede ser tanto el funcionario como el vecino, el policía como el padre o el maestro, se arrojó la luz; esto es, las condiciones necesarias de las relaciones de fuerza y de las relaciones consigo mismo.

Y probablemente podamos entender cómo las marcas futuras del capturado, que después se llamará imputado, que después se denominará sindicado, acusado, sentenciado, condenado, dicen que en la antesala él era una persona digna, un buen ciudadano, un buen padre de familia: falló en el régimen de sujeciones que tenía. Probablemente entendamos cómo no es posible pensar en esos marcajes, sin antes ver las anclas de los procesos de sujeción. El encierro no está en las cárceles, sino en las corporaciones de ahorro y vivienda. Pero entonces ¿cómo marchar afuera?